

PENSIONES

Soluciones para sociedades
más longevas

Reforma al sistema chileno de pensiones

Oswaldo Macías
Superintendente de Pensiones
Junio 2023



AGENDA

PENSIONES

Soluciones para sociedades
más longevas





➤ Reforma previsional: situación actual

Diagnóstico – situación actual

Bajas tasas de formalización laboral

Ahorro insuficiente, baja tasa y densidad de cotización

Mayores expectativas de vida de hombres y mujeres

Nuevas tareas de cuidados derivadas de mayor longevidad

Pensiones y tasas de reemplazo bajas

Espacio para ganancias de eficiencia en la industria

Importante desventaja relativa de las mujeres en el sistema

...

Esquema actual de funcionamiento del sistema de pensiones chileno

Pilares	Pilar no Contributivo	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión Garantizada Universal • Sistema solidario de invalidez 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Capitalización Individual 	<ul style="list-style-type: none"> • APV y APVC
Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Aliviar pobreza en la vejez e invalidez • Expandir cobertura previsional • Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez • Complementar pensiones contributivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Complementar ahorro para mejorar la pensión
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) • Cotización al seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios
	<ul style="list-style-type: none"> • PGU (90% más pobre vejez) de 257 US\$ • Pensión fija para personas con pensión base (PB) menor a US\$ 729 • Complemento decreciente para personas con PB entre US\$ 729 y US\$ 1.158 • PGU (80% invalidez) 	<ul style="list-style-type: none"> • Vejez: dependen del monto ahorrado • Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS 	<ul style="list-style-type: none"> • Dependen del monto ahorrado, beneficios fiscales y aportes de la empresa



➤ Reforma previsional: principales cambios al sistema

Objetivos de la Reforma Previsional

❖ Los objetivos de los sistemas de pensiones son tres:

- ✓ Combatir la pobreza en la vejez.
- ✓ Dar continuidad a los ingresos en la etapa pasiva de las personas.
- ✓ Proteger a las personas frente a contingencias como invalidez.

❖ La reforma apunta a los tres objetivos mediante el otorgamiento de un piso mínimo de pensión equivalente a la PGU, la que se complementa con la pensión autofinanciada de la capitalización individual y la pensión del nuevo Seguro Social.

❖ El propósito fundamental es aumentar en forma sustentable las pensiones de los actuales y futuros pensionados.

❖ Los aumentos de pensiones vendrán de tres fuentes:

- ✓ Aumento de la cobertura y monto de la PGU.
- ✓ Mejoramientos de la PAFE por la reorganización industrial.
- ✓ La nueva cotización del empleador de 6% que pagará la pensión del nuevo Seguro Social.



➤ Mejora en beneficios del Pilar No Contributivo

Pilar No Contributivo

❖ Aumento de monto y cobertura de la Pensión Garantizada Universal (PGU):

- ✓ Aumenta gradualmente la PGU desde los actuales US\$ 257 a un monto de US\$ 312.
- ✓ Se elimina el actual instrumento de focalización que establece el beneficio de PGU para las personas de 65 años y más que pertenezcan al 90% de la población de menores ingresos del país.
- ✓ Con lo anterior **se universaliza la cobertura de la PGU, según la disponibilidad presupuestaria.**



➤ Nueva arquitectura para el Sistema de Pensiones

Arquitectura actual del Pilar Contributivo

Trabajador(a)/Empleador

10% para pensión + 1,14% para comisión AFP

1,61% para SIS

Administradora de Fondos de Pensiones

Provida

Cuprum

Habitat

Modelo

Capital

Planvital

Uno

Gestión de Inversiones

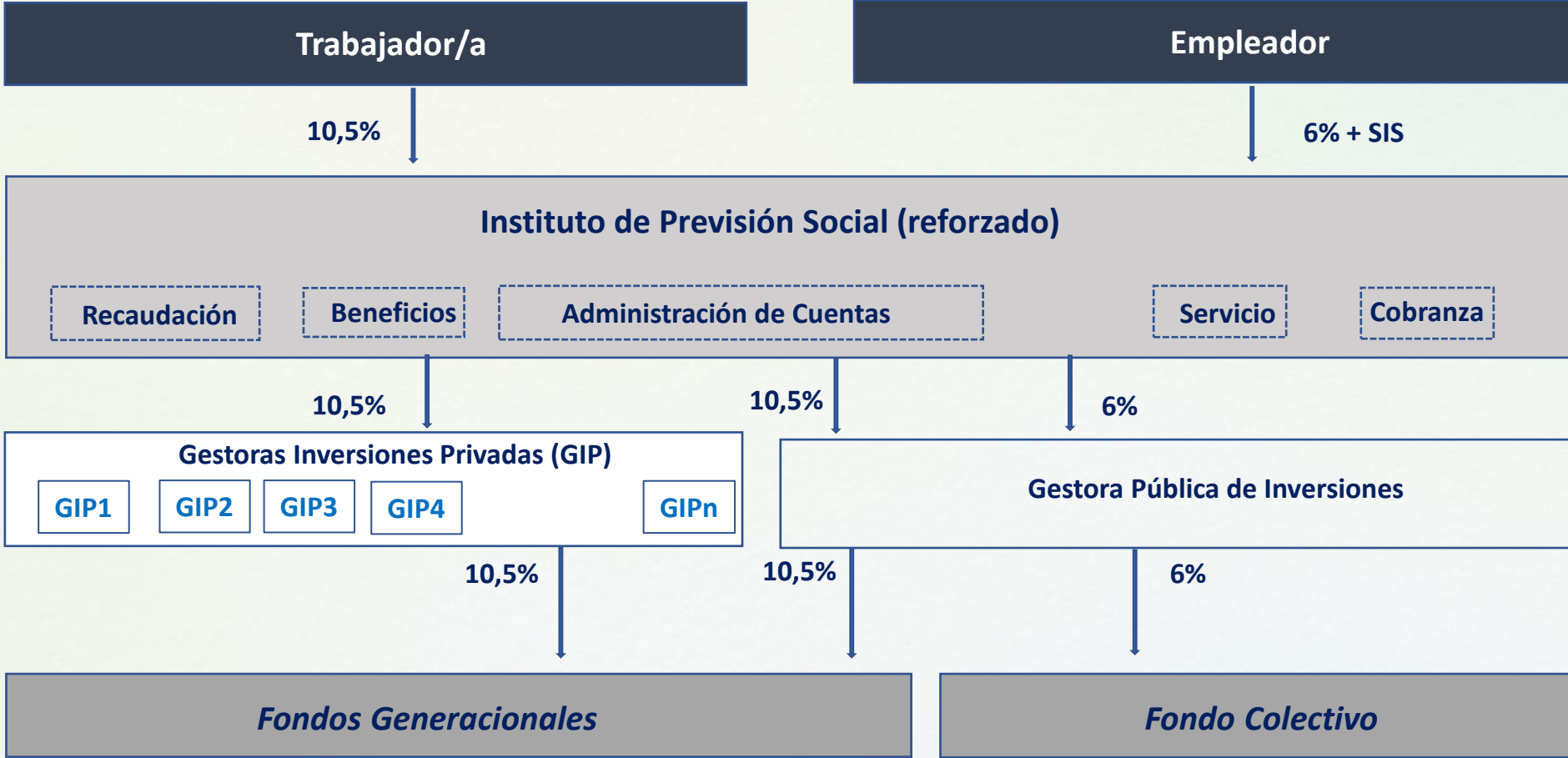
Funciones de Soporte:

- Recauda
- Paga pensiones
- Atención de Público
- Mantiene cuentas individuales
- Cobranza
- Información y otras

10% para pensión

Multifondos: A, B, C, D y E

Nueva arquitectura del Pilar Contributivo





➤ Nueva institucionalidad

Institución pública de soporte (APA)

❖ **Administrador Previsional Autónomo (APA)**

- ✓ Se centraliza en el actual Instituto de Previsión Social (IPS) fortalecido la totalidad de las actividades de soporte del Sistema de Pensiones.
- ✓ Las principales funciones asignadas son:
 - Afiliación al Sistema de Pensiones.
 - Recaudación de la cotización del 10,5% de la o el trabajador y del 6% del empleador.
 - Cobranza de las cotizaciones previsionales.
 - Gestión de Cuentas Individuales y del Seguro Social.
 - Gestión de Beneficios.
 - Administración de las Comisiones Médicas.
 - Atención de Público.

Institución pública de inversiones

❖ Inversor de Pensiones Público y Autónomo (IPPA)

- ✓ Institución creada para cumplir las siguientes funciones:
 1. Gestionar inversiones de las cuentas individuales bajo una lógica de Fondos Generacionales.
 2. Gestionar las inversiones del nuevo fondo colectivo solidario que se formará con la cotización del 6%.
 3. Gestionar las funciones actuariales que se requieren para controlar la sostenibilidad en el tiempo del fondo colectivo solidario.

- ✓ Será la opción por defecto para las nuevas cotizaciones del componente de capitalización individual (cotización del 10,5% de cargo del trabajador).

- ✓ Las y los trabajadores podrán optar por instituciones privadas o por la institución pública para la gestión del saldo total de sus cuentas individuales.

- ✓ Su principal mandato será la maximización de las pensiones dentro de niveles tolerables de riesgo.

Gestores privados de inversiones

❖ Inversores de Pensiones Privados (IPP)

- ✓ Se crean los Inversores de Pensiones Privados (IPP), con el único objetivo de gestionar las inversiones de los fondos previsionales, a diferencia de las AFP que realizan también actividades de soporte.
- ✓ Permitirá contar con nuevas entidades privadas con experiencia en la gestión de inversiones al facilitar la entrada de nuevas instituciones, fomentando mayor competencia en la gestión de fondos.
- ✓ Se tratará de sociedades anónimas especiales, de giro único, y serán autorizadas, supervisadas y reguladas por la Superintendencia de Pensiones.
- ✓ Las inversiones que efectúen los IPP tendrán como únicos objetivos la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad.
- ✓ El capital mínimo para la formación será el equivalente a 2,25 millones de dólares.
- ✓ Las AFP podrán participar en el nuevo sistema de pensiones en caso de cumplir los requisitos y solicitar convertirse en gestores privados.



➤ Creación del seguro social previsional

Componente Contributivo Colectivo: Seguro Social

- ❖ **Objetivo:** Mejorar pensiones entregando diversos beneficios solidarios.
- ❖ **Financiamiento:**
 - ✓ Cotización de cargo del empleador equivalente a 6% de la remuneración imponible.
 - ✓ Aumento gradual (1% anual a partir de tercer mes de entrada en vigencia de la Ley).
- ❖ **Beneficios:**
 - ✓ Pensión contributiva con garantía mínima y beneficio definido.
 - ✓ Compensación intrageneracional para trabajadoras/es de bajas remuneraciones.
 - ✓ Beneficios para compensar brechas de género (maternidad, cuidados, compensación por expectativas de vida).
 - ✓ Beneficio de lagunas.
- ❖ El componente de pensión contributiva con garantía mínima entregará beneficios de invalidez, vejez y sobrevivencia a partir de las edades legales de pensión. Los otros componentes entregarán beneficios vitalicios al causante a partir de los 65 años.

Reglas de ajuste para la sostenibilidad

- ✓ Para asegurar la sostenibilidad del Fondo Integrado del Seguro Social, el Consejo Directivo de la Entidad Pública de Soporte deberá fijar la tasa de interés nominal que se asignará a los registros individuales anuales de las cotizaciones que conforman el Fondo Colectivo, considerando la sostenibilidad de largo plazo del mismo.
- ✓ En caso de que los estudios actuariales observen la necesidad de ajustes paramétricos adicionales, el Ente Público de Inversiones propondrá a la o el Presidente de la República un proyecto de ley que permita recuperar la sostenibilidad Financiera del Fondo Colectivo del Seguro Social.
- ✓ Dentro del plazo de cuatro meses contado desde el envío de la propuesta de ajuste de parámetros antes señalado, la o el Presidente de la República deberá enviar un proyecto de ley al Congreso Nacional para introducir las modificaciones necesarias para reestablecer la sostenibilidad del Fondo Colectivo.



➤ Reorganización industrial y mejoras de eficiencia

Reorganización industrial

- ✓ Separación de funciones de inversión y soporte.
- ✓ Cambio en la modalidad de cobro de comisiones
- ✓ Reemplazo de los multifondos por Fondos Generacionales.
- ✓ Establecimiento de carteras de referencia.
- ✓ Modificaciones a las modalidades de pensión (eliminación del retiro programado y creación de la renta vitalicia con herencia y otros perfeccionamientos).

Separación de funciones de inversión y soporte

- ✓ Esta reforma busca separar las funciones de inversiones y soporte de la industria, centralizando las de soporte en un órgano público denominado Administrador Previsional Autónomo (APA).
- ✓ Estas actividades incluyen, por ejemplo, la afiliación, recaudación y cobranza de cotizaciones, administración de cuentas, determinación y pago de beneficios, o la atención de público.
- ✓ La separación de funciones tiene los siguientes objetivos generales:
 - Transferir las actuales economías de escala existentes en las actividades de soporte para beneficio de las y los afiliados.
 - Aprovechar ganancias adicionales de eficiencia en actividades tales como sucursales, gestión de cobranza y ahorro en la función de ventas.
 - Mejorar la cobertura de atención del sistema a través de una institución con amplia presencia nacional. Este punto común de entrada, de base pública, será la cara visible del Sistema Mixto de Pensiones hacia afiliadas y afiliados.
 - Disminuir las barreras a la entrada para nuevos agentes privados, los que no deberán asumir cada uno los costosos gastos de soporte.

Cambio en modalidad de cobro de comisiones

- ✓ La reforma propone una comisión determinada sobre el saldo ahorrado, destinada exclusivamente al pago por la gestión de inversiones.
- ✓ Actualmente, la metodología establece que la comisión se calcula sobre la remuneración o renta imponible de la o el cotizante, y está destinada a financiar tanto la gestión de inversiones como las funciones de soporte. En el nuevo esquema las funciones de soporte serán de cargo fiscal.
- ✓ Esta nueva estructura de comisiones es acompañada por un mecanismo para que las y los afiliados que ya han financiado dicha administración respecto de sus actuales ahorros, no tengan que pagar nuevamente por ella.
- ✓ Esta estructura de descuentos sobre la comisión será de mayor magnitud para las y los afiliados de mayor edad.

Reemplazo multifondos por fondos generacionales (o Target Date Funds)

- ✓ La reforma propone reemplazar los actuales multifondos (fondos A, B, C, D y E) por los llamados fondos generacionales (Target Date Funds, TDF en inglés).
- ✓ Mientras en el caso de los fondos generacionales se mantiene a las personas en el mismo fondo durante toda su vida laboral, en la estrategia por defecto de los actuales multifondos las personas son asignadas a distintos fondos durante su ciclo de vida.

Fondos Generacionales	Multifondos
<ul style="list-style-type: none">• Se enfocan en el objetivo de pensión. La persona visualiza el horizonte para su pensión, evitando el foco del corto plazo.• Cambios suavizados en la estrategia de inversión.• Permiten beneficiarse de la rentabilidad de proyectos de largo plazo.• El horizonte de inversión se asocia a la edad de pensión.	<ul style="list-style-type: none">• Se enfoca en la rentabilidad de corto plazo, pudiendo perderse el objetivo de pensión.• Cambios pronunciados en la estrategia de inversión.• Trabajadoras/es no siempre se benefician de los retornos de las inversiones de largo plazo.• Incluyen rangos de edad muy amplios; inversiones se adecúan menos a la etapa de cada persona.

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Establecimiento de carteras de referencia

- ✓ Hasta la fecha, el sistema de pensiones chileno no ha considerado el uso formal de carteras de referencia (comúnmente conocidas como “benchmarks”). Sin embargo, en la experiencia internacional el uso de carteras de referencia es una práctica habitual para llevar a cabo y monitorear la política de inversión de largo plazo.
- ✓ El establecimiento de carteras de referencia haría la comparación entre Inversores Público y Privados mucho más transparente hacia las y los usuarios.
- ✓ El proyecto de ley propone que, a través del Régimen de Inversión, se establezcan carteras de referencia y márgenes de desviación máximos para cada uno de los Fondos Generacionales, fundados en objetivos de largo plazo.
- ✓ Estas carteras de referencia deberán estar justificadas por un estudio o informe contratado con alguna entidad de vasta experiencia en la materia y previo a su publicación se someterán a consulta pública.

Modificaciones a las modalidades de pensión

- ✓ La reforma de pensiones propone otorgar una renta vitalicia a todas las y los nuevos pensionados, mediante la realización de una licitación grupal que se realizará, al menos, quincenalmente.
- ✓ Una vez conocidas las tasas de venta ofertadas por las compañías de seguros de vida en la licitación, las personas podrán optar entre las tres mayores ofertas o podrán decidir no pensionarse.
- ✓ La reforma propone ofrecer una opción de herencia vinculada con la renta vitalicia, así como una renta vitalicia simple.
- ✓ La opción de herencia, hoy inexistente en las rentas vitalicias, sería en caso de no existir beneficiarios legales, al fallecimiento del causante y su monto será decreciente en el periodo a cubrir..



➤ Reforma previsional: situación post-reforma

Sistema chileno de pensiones: post-reforma

Nueva Institucionalidad: separación de funciones y cambio estrategia inversión

	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo Mixto		Pilar Voluntario
Pilares	PGU	Sistema Capitalización Individual con elección entre gestor de inversión público o privado y gestor centralizado de cuentas	Sistema de Capitalización Colectivo "Seguro Social" con gestor de inversión público	APV y APVC
Objetivo	Aliviar pobreza en la vejez e invalidez Aumentar pensiones Aumentar cobertura	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva Aumentar pensiones	<ul style="list-style-type: none"> – Complementar pensión autofinanciada – Reducir brechas de género 	<ul style="list-style-type: none"> – Complementar ahorro para mejorar la pensión – Mejorar incentivos para planes APVC
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> – Ahorro individual (10,5%) – Cotización al SIS – Seguro lagunas (para todos los beneficiarios del Seguro Cesantía) 	<ul style="list-style-type: none"> – Ahorro colectivo financiado por empleador (6%) – Seguro lagunas 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos y enrolamiento automático
Beneficios	<p>PGU</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se elimina focalización sujeto a disponibilidad de recursos y aumenta beneficio máximo a US\$300, para las personas de 65 años y más) -Para invalidez se incrementa beneficio máximo a US\$300. 	<ul style="list-style-type: none"> – Vejez: dependen del monto ahorrado – Eliminación RP; creación RV con opción de herencia – Invalidez y sobrevivencia 	<ul style="list-style-type: none"> – Pensiones de V, I, y S – Beneficio por años cotizados con garantía mínima – Compensación intrageneracional – Compensación por brechas de género (Maternidad, Cuidados, Discriminación por género) – Beneficio de Lagunas 	Dependen del monto ahorrado



➤ Impacto en pensiones

Impacto en pensiones

❖ Pensión sin reforma e incrementos producto de la reforma

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Notas:

1. *Vejez e invalidez DL 3.500. Se muestran beneficios en régimen (cuando pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.*

2. *Las medianas no son sumables a través de los componentes de la pensión.*

3. *La pensión total corresponde a la PAFE (sin otras pensiones) más la PGU, si la tuviera.*

Actuales pensionados¹

Aumento	Sin reforma [US\$]		Aumento [US\$]		N° beneficiarios
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²	
Pensión total⁴	465	344			1.607.660
Aumento PGU			60	46	1.436.560
Aumento beneficios 6%			80	80	1.554.140
Aumento Total			140 (30%)	124 (36%)	1.607.660

* Valor dólar al 30/04/23: 801,61

Impacto en pensiones

Futuros pensionados¹

Año de pensión	Aumento	Sin reforma [US\$]		Aumento [US\$]		N° beneficiarios
		Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²	
2025	Pensión total ^{3,4}	435	347			208.280
	Aumento PGU			51	46	203.420
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			13	6	207.920
	Aumento beneficios 6%			77	78	208.020
	Aumento Total			142 (33%)	132 (38%)	208.280
Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²	N° beneficiarios
2045	Pensión total ^{3,4}	509	432			258.980
	Aumento PGU			55	46	251.540
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			51	31	258.960
	Aumento beneficios 6%			100	115	258.960
	Aumento Total			206 (40%)	196 (45%)	258.980
Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²	N° beneficiarios
2065	Pensión total ^{3,4}	566	520			254.480
	Aumento PGU			49	46	239.180
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			88	63	254.420
	Aumento beneficios 6%			149	136	254.420
	Aumento Total			286 (51%)	250 (48%)	254.480

* Valor dólar al 30/04/23: 801,61

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Notas: 1. Vejez e invalidez DL 3.500. Se muestran beneficios en régimen (cuando pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.

2. Las medianas no son sumables a través de los componentes de la pensión.

3. La pensión autofinanciada actual se estima como la PAFE neta de comisiones.

4. La pensión total corresponde a la PAFE (sin otras pensiones) más la PGU, si la tuviera.

Tasas de reemplazo mediana

	2024		2030		2070	
	TR	Rem (US\$)	TR	Rem (US\$)	TR	Rem(US\$)
Sistema AFP actual	17%	640	19%	661	24%	1.007
Sistema AFP actual + PGU actual	55%	640	54%	661	46%	1.007
Total Reforma	71%	640	78%	661	71%	1.007

Nota: Remuneración en dólares al 30/04/23 (\$801,61). Para el cálculo, se utiliza el promedio mensual de remuneraciones recibidas en los últimos 12 meses anteriores a la última cotización. Busca aislar el efecto de cotizaciones incompletas por cese del trabajo. La tasa de reemplazo se registra a la edad de pensión del afiliado, utilizando el valor de los beneficios en régimen (65 años). Se presenta la mediana de las tasas de reemplazo.

Fuente: Dirección de Presupuestos.

PENSIONES

Soluciones para sociedades
más longevas

Reforma al sistema chileno de pensiones

Oswaldo Macías
Superintendente de Pensiones
Junio 2023

